



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°639-2018-MPLC/A

Quillabamba, 14 de diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N°618-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°0165-2018-UP-EAV/MPLC del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianual (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDR), y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según sea el caso;

Que, que el numeral 71.2 del artículo 71° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano a largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los Fondos Públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico, encargándose al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, ejercer su rectoría a través de la emisión de normas técnicas que regulan el Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, el TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el inciso 71.3 del artículo 71°, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PDC "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PC, establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, señalando que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales y los planes operativos institucionales;

Que, mediante Informe N° 618-2018-DPP-MPLC/MML.06, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan Operativo Institucional – POI – 2019, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía. Tomando como referencia el Informe N°0165-2018-UP-EAV/MPLC del Jefe de la Unidad de Planeamiento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°639-2018-MPLC/A

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad Provincial de La Convención, cuyo texto en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.-ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidades Orgánicas, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI 2019 de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



WAM/amo
C.C.
Alcaldía.
G.M.
DPP
TIC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA, CUSCO
Wilfredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

